

Octubre de 2015 – DOCUMENTO DE ENLACE 4

Versión provisional para realizar aportaciones a las Jornadas de la Sociedad Civil del FMMD

Documento de enlace sobre los derechos del niño – El Plan de Acción para la Colaboración de 5 años desde la perspectiva de los derechos del niño

Los derechos de las mujeres migrantes:

Una perspectiva de los derechos del niño

Este documento forma parte de una serie de documentos de enlace que examinan diferentes puntos del Plan de Acción para la Colaboración de 5 años desde la perspectiva de los derechos del niño. El objetivo es analizar las particularidades que afectan a los niños en el contexto de la migración y establecer enfoques más coherentes desde el punto de vista de los derechos del niño. El documento ha sido elaborado para realizar aportaciones a las Jornadas de la Sociedad Civil del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (Estambul, Turquía, del 12 al 13 de octubre de 2015).



Photo of Andrea Frazzetta - Terre des Hommes Italy

Recomendaciones

- 1 Instar a los Estados a que incluyan la perspectiva de género y del niño en las leyes y políticas de migración y asilo en los países de origen, tránsito y destino en consonancia con la CDN, la CETFDCM y otros tratados pertinentes.
- 2 Recopilar, desglosar y analizar los datos en función de la edad, el sexo y el estatus migratorio y utilizarlos para documentar programas, influenciar la política, fomentar la inversión y supervisar los progresos hacia una mayor igualdad de género.
- 3 Hacer frente a la discriminación por motivos de género (un factor de impulso significativo) en los países de origen en la elaboración de planes nacionales de desarrollo, leyes y políticas contra la discriminación y movilizar a las comunidades, a las familias, a los hombres y a los niños para que apoyen a las niñas y a las mujeres.
- 4 Proporcionar oportunidades para una migración más legal y segura, así como mejores condiciones laborales para las mujeres y niñas migrantes, por ejemplo, facilitando el contacto o los viajes con las familias que quedaron atrás.
- 5 Consultar con las niñas migrantes para concebir, implementar y evaluar las políticas, los programas y los servicios prestados por los Estados, las organizaciones no gubernamentales internacionales y de la diáspora.
- 6 Aprobar o aplicar leyes y garantizar la responsabilidad de los marcos legales que protegen los derechos de las niñas en el contexto de la migración internacional, prestándoles acceso a los servicios y a la justicia de acuerdo con las obligaciones internacionales de los Estados, sobre todo, a las víctimas de la trata y la explotación sexual.
- 7 Instar a los Estados a que ratifiquen y apliquen el Convenio de la OIT sobre los Trabajadores Domésticos.

Contexto

En la migración, siempre existe una dimensión de género,^[1] ya sea en el caso de que las mujeres y las niñas^[2] emigren o que permanezcan en sus países de origen. Con una cifra de mujeres y niñas migrantes estimada en torno al 50 por ciento de los migrantes internacionales,^[3] la feminización de la migración está siendo cada vez más reconocida, incluso por los responsables políticos. No obstante, esta perspectiva de género aún no se ha plasmado en las políticas destinadas a las mujeres y a las niñas en el contexto de la migración internacional. Incluso en las recomendaciones y los parámetros de referencia de las Jornadas de la Sociedad Civil del FMMD (Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo), apenas se mencionó la dimensión de género.

Si bien la migración femenina ha estado históricamente estrechamente vinculada a la familia (como dependientes), en las últimas décadas las mujeres y las niñas han migrado cada vez más de forma independiente, incluso como principales fuentes de ingresos. Además de migrar para buscar mejores oportunidades (por ejemplo, educación y trabajo), para enviar remesas o para reunirse con su esposo o sus padres, también migran para evitar que se violen sus derechos en sus países de origen. Esto comprende huir por motivos de discriminación de género, restricción de las normas de género, presión para casarse (a una edad temprana o por la fuerza) o escapar a la violencia sexual u otras formas de violencia y de abuso.

Es innegable que la migración femenina ha incrementado tanto las posibilidades como los retos para las mujeres y las niñas. Por un lado, puede proporcionarles más independencia, libertad y confianza en sí mismas y mejorar su situación, lo que contribuye a su empoderamiento y al avance de la igualdad de género.^[4] Además, esto no solo repercute en ellas, sino también en sus hijos.^[5] Sin embargo, a pesar de los potenciales beneficios de la migración femenina, también se reconoce que los costes pueden resultar elevados para las mujeres y las propias niñas y, en ocasiones, para las familias que quedaron atrás. Por otro lado, la discriminación

^[1] La repercusión de la migración depende de varios factores, muchos de los cuales tienen implicaciones de género, tales como el tipo de migración (temporal, permanente, irregular o regular), los sectores en los que trabajan y los riesgos a los que se enfrentan. ^[2] A efectos de este documento, las niñas y los niños tienen una edad inferior a los 18 años. ^[3] Existen considerables variaciones nacionales y regionales, tanto para las mujeres como para las niñas (por ejemplo, es elevada en América). ^[4] La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. ^[5] En el caso de las niñas, puede repercutir en sus futuros hijos.

basada en el género, que suele encontrarse entre las principales causas de la migración, con frecuencia se mantiene o se agrava durante el proceso migratorio y en las condiciones en las que viven y trabajan al llegar a los países de destino. Por ejemplo, son más vulnerables a los abusos (físicos, sexuales y verbales), así como a ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

Además del doble déficit existente en la legislación y en la política, que restringe considerablemente el respeto de los derechos de los niños migrantes, las niñas migrantes tienen también que lidiar con los problemas, riesgos y vulnerabilidades específicos de su género. Por lo tanto, se puede considerar que las niñas migrantes se enfrentan a un triple déficit basado en la situación migratoria, la edad y el género, que las sitúa en un mayor riesgo de que se violen sus derechos.

Problemas y retos

El marco internacional de derechos humanos para los derechos de las niñas migrantes

Puesto que los derechos contemplados en los tratados internacionales de derechos humanos se extienden a cualquier persona dentro de la jurisdicción de un Estado parte, sea cual sea su situación, las niñas migrantes deberían, en principio, gozar de una protección integral, ya que están cubiertas por más tratados. Así pues, las niñas poseen derechos adicionales con respecto a su edad en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y a su género en virtud del Convenio sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM). Es más, dichos tratados han sido casi universalmente ratificados por 195 y 189 Estados Partes respectivamente. Con arreglo a la CDN, algunos de los derechos más relevantes comprenden la reunificación familiar, la lucha contra el traslado ilícito y la no devolución de niños, la evasión de la venta y la trata y la protección contra la explotación económica y el trabajo peligroso, así como contra la explotación y el abuso sexual. De este modo, la CETFDICM se basa en estos derechos para consolidar los elementos relativos a la discriminación basada en su género, incluidos los relacionados con la trata, la explotación y la prostitución, la igualdad de derechos a la educación, el empleo y a la salud. Estos tratados establecen las normas para que se adopte una perspectiva de género y del niño en las leyes, así como en las políticas migratorias.

Paradójicamente, cuantos más derechos les confieren estos tratados, menos protegidos están en la realidad. En la práctica, las niñas migrantes suelen beneficiarse de una cobertura menor que las mujeres o los niños, puesto que las perspectivas de género y de edad casi nunca se toman en cuenta en las leyes y políticas migratorias. Por ejemplo, las mujeres migrantes independientes se enfrentan a obstáculos en la migración legal. En algunos países, particularmente en Asia,^[6] las restricciones a la emigración con respecto a la migración femenina han llevado a emitir una prohibición general para las mujeres que migran por trabajo (con la excepción de las profesionales), una prohibición para determinados sectores (por ejemplo, las trabajadoras domésticas) o restricciones de edad. La edad mínima para la migración masculina ha sido la misma que la edad mínima nacional para trabajar, de modo que los chicos mayores de 14 o 15 años^[7] pueden migrar de forma legal para trabajar. En cambio, la migración femenina se ha caracterizado por un límite de edad superior, a veces tan elevado como los 35 años, por lo que las niñas o las mujeres con edades inferiores a la edad mínima solo pueden migrar de manera irregular. Estas políticas estatales contribuyen a reducir considerablemente sus derechos y a ponerlas en riesgo de sufrir explotación y abuso (por ejemplo, violencia y violación).

^[6] Asimismo, existen Estados que fomentan la migración femenina, dado que la demanda de trabajadoras se ha incrementado en algunos sectores. ^[7] Las edades establecidas por el Convenio n° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Los Estados han recibido numerosas recomendaciones de los órganos de tratados pertinentes y otros mecanismos de derechos humanos en lo que respecta a las medidas que se deben adoptar con el fin de cumplir los derechos de las niñas migrantes. En el caso del Examen Periódico Universal (EPU),^[8] los Estados han aceptado una serie de recomendaciones relacionadas con la no discriminación de las trabajadoras domésticas y la protección de sus derechos; ampliar los esfuerzos para identificar, proporcionar atención y no penalizar a las mujeres y a las niñas que han sido víctimas de la trata con fines de prostitución; evitar la violencia contra ellas, así como elaborar políticas que protejan y garanticen sus derechos. Al aceptar estas recomendaciones, los Estados se comprometen a aplicarlas durante los próximos cuatro años y medio.

La repercusión de la escasez de datos en la elaboración de políticas sobre la migración de las niñas

Las mujeres migrantes tienen una escasa visibilidad en los datos existentes sobre migración, a pesar de que representan alrededor del 50% del total de la migración. No existen suficientes datos desglosados basados en el género y la edad, así como en si las niñas migrantes están o no acompañadas, o son víctimas de la trata, lo que las hace invisibles. También existen escasos datos sobre los sectores en los que las niñas terminan trabajando, dado que una gran proporción de estos sectores no están regulados, son invisibles (por ejemplo, el trabajo doméstico) e informales (por ejemplo, la agricultura, la limpieza de aseos o la industria textil) o implican actividades que pueden considerarse delictivas o contra el orden público (por ejemplo, la prostitución). Al ser estadísticamente invisibles y tener un estatus migratorio que suele ser irregular, se enfrentan a un mayor riesgo.

Además de recopilar datos, los Estados deberían compartir información que facilite la cooperación. Este asunto se planteó en el marco del EPU con respecto a la trata de mujeres y niñas, así como a la explotación sexual de mujeres y niñas migrantes. Asimismo, esta labor debería ser fomentada por las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los académicos, los grupos de la diáspora y otras asociaciones que trabajan en temas relevantes para las niñas migrantes, ya que solo teniendo una visión más amplia, se podrán elaborar políticas que mejoren la protección de sus derechos.

Vulnerabilidades relacionadas con el género durante el proceso migratorio

La discriminación basada en el género está presente en distintos grados en los países de origen y destino, así como durante el viaje migratorio. Las limitaciones de normas de género, tales como los roles específicos de cada género determinados en la familia, la comunidad y la sociedad en general, tienen diferentes repercusiones en la manera en que migran las niñas y los niños. Como se mencionó anteriormente, existen más políticas migratorias discriminatorias que limitan los canales de migración regulares para las niñas, incluso en sus países de origen. La desigualdad de género, que comprende la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, constituye una de las principales causas de la migración y una violación de sus derechos durante el proceso migratorio.

Las oportunidades que se abren para que las niñas emigren suelen encontrarse en sectores laborales vulnerables o como dependientes de los migrantes masculinos. Es probable que las niñas no dispongan de acceso a la información sobre los posibles riesgos de la migración, sobre todo, si no están acompañadas y, de este modo, recurran a la migración mediante el contrabando y la trata, lo que las expone a sufrir violencia y abusos durante su viaje de migración y en el país de destino, así como a contraer cuantiosas deudas si han solicitado dinero prestado para pagar a los contrabandistas y la obligación de reembolsar su deuda durante largos períodos de tiempo.

^[8] El EPU es un mecanismo de la ONU en el que todos los Estados miembros de la ONU examinan la situación general de los derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU.

Condiciones laborales más abusivas y derechos laborales restringidos para las niñas

Las mujeres migrantes, y en especial las niñas, se enfrentan a grandes obstáculos en el mercado laboral. Con frecuencia son relegadas a ocupar puestos de trabajo limitados, poco cualificados y mal remunerados,^[9] incluso en el sector doméstico y de la atención, la hostelería y la restauración, la agricultura, talleres clandestinos y otras cadenas de fabricación, así como la industria del entretenimiento y el sexo. Estos empleos casi nunca se encuentran en el sector formal, por lo que les puede resultar difícil adquirir un permiso de trabajo y un estatus legal. Por otro lado, estos trabajos suelen estar vinculados a condiciones laborales deficientes, derechos laborales limitados, salarios retenidos, inseguridad, explotación y riesgos considerables de sufrir violencia, acoso y abuso sexual.

En los países de destino, un gran número de estas ocupaciones están excluidas de las definiciones legales de trabajo, privándolas así de una amplia variedad de protecciones jurídicas. Al trabajar principalmente en ocupaciones escasamente reguladas, las niñas son especialmente vulnerables a la explotación y al abuso por parte de los empleadores. Por ejemplo, les puede resultar difícil obtener contratos vinculantes en cuanto a los términos y las condiciones laborales. También aumenta el riesgo de trabajo infantil, dado que las niñas pueden ser empleadas desde una edad temprana en algunos sectores, como el trabajo doméstico. Si se alojan en casa del empleador, pueden resultar más desvalidas y explotadas.

Dada la naturaleza de estos empleos, las niñas tienen menos probabilidad de migrar de una manera regular y, por consiguiente, de tener un estatus regular en el país de destino. Una situación irregular no solo supone que carecen de protección legal, sino que son más propensas a aceptar unas condiciones de trabajo adversas por temor a la denuncia y a la deportación. Su migración también puede ser el resultado de la trata o del contrabando, especialmente en los casos en los que los impedimentos culturales y las políticas de emigración e inmigración internacionales sexistas restringen su capacidad de migrar. Con frecuencia las niñas no solo se encuentran en un alto riesgo de ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual (mediante falsos pretextos de obtener un trabajo legal), sino que pueden ser criminalizadas por trabajar en esta industria, a pesar de ser víctimas. Estos elevados riesgos de sufrir explotación o abuso han sido notificados por el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Comité sobre los Derechos del Niño, así como otros órganos de derechos humanos.

Los niños nacidos de mujeres migrantes y el riesgo de apatridia

Debido al aumento de la migración internacional, en particular de mujeres, aumenta cada vez más el número de niños sin vínculo legal a un Estado. En 2014, 27 Estados restringieron la capacidad de las mujeres para transmitir la nacionalidad a sus hijos.^[10] Las mujeres que quedan en los países de origen podrían no ser capaces de transmitir la nacionalidad a sus hijos debido a tales leyes. No obstante, incluso si pueden transmitir la nacionalidad, a menudo se requiere la documentación de ambos progenitores para obtener un certificado de nacimiento para su hijo. Si los hombres migrantes se han llevado la documentación con ellos, esto puede bloquear el registro oficial de sus hijos e impedir que obtengan la nacionalidad de su país de origen.

Los niños nacidos de mujeres migrantes en los países de tránsito y de destino se enfrentan a un riesgo aún mayor de apatridia. Se ha producido un gran número de casos documentados de mujeres del África subsahariana que llegan embarazadas a Marruecos, entre las que se encuentran mujeres que fueron violadas durante el viaje. Muchos de estos niños nacidos allí no son registrados al nacer,

^[9] Este también puede ser el caso de niñas y mujeres altamente cualificadas. ^[10] Estos Estados se encuentran en África, Asia-Pacífico, el Caribe y Oriente Medio.

ya sea por las embajadas de su país de origen o por las autoridades marroquíes. Esto puede deberse a la falta de conocimiento del proceso, al hecho de que los servicios consulares son limitados o inexistentes, o a que las madres son migrantes indocumentadas o irregulares y, por lo tanto, no desean atraer la atención sobre ellas mismas.

Mientras tanto, las mujeres migrantes que están embarazadas o tienen hijos en los países de destino se enfrentan a otros problemas. Por ejemplo, en Oriente Medio había más de 140 000 trabajadoras nepalíes migrantes indocumentadas.^[11] Un estudio llevado a cabo por Terre des Hommes puso de manifiesto que si estas mujeres están embarazadas, son generalmente enviadas a sus países de origen. Debido a la ley de ciudadanía de Nepal, los niños nacidos de madres nepalíes y padres extranjeros no pueden recibir la nacionalidad nepalí. Por otra parte, al regresar a sus países, las madres y los niños suelen ser estigmatizados y disponer de menos acceso a los servicios.^[12] En ocasiones, los niños nacidos de madres migrantes con un estatus migratorio irregular no se registran en los países de destino por temor a ser deportados, aunque tengan derecho a la nacionalidad por el 'derecho de suelo'.^[13] Estos niños pueden terminar siendo apátridas, lo que limita, entre otras cosas, su acceso a los servicios. Es más, si se los envía de regreso al país de origen de su madre, tampoco serán considerados como ciudadanos de dicho país.

La repercusión de la migración en las mujeres y los niños cuando vuelven a sus países

La migración de un padre entraña cambios en los acuerdos anteriores sobre la repartición del cuidado y otras responsabilidades domésticas dentro del hogar. Incluso si los padres llegan satisfactoriamente al país de destino y encuentran algún tipo de trabajo, puede llevarles un tiempo encontrarse en disposición de enviar remesas. Si lo consiguen, esto puede repercutir positivamente en la nutrición, la salud y la educación de los niños, pero mientras tanto los niños se enfrentan a mayores responsabilidades como abandonar la escuela para poder trabajar o asumir más tareas domésticas.

En general, a pesar de que los hombres migrantes suelen estar mejor remunerados que las mujeres, las mujeres migrantes envían prácticamente la misma cantidad de remesas. Se ha descubierto que las mujeres envían mayores proporciones de sus salarios, lo hacen con más frecuencia y durante más largos períodos de tiempo, lo cual resulta beneficioso para la familia, aunque, indudablemente, supone peores condiciones de vida para ellas. Mientras que la mayoría de los hombres envían sus remesas a sus esposas, las mujeres suelen enviarlas a otras mujeres (por ejemplo, a cuidadoras de sus hijos) para asegurarse de que llegue directamente a sus hijos.

Cuando los hombres emigran, las mujeres que quedan en el país de origen suelen convertirse en cabezas de familia, y controlar el uso de las remesas, lo que provoca una notable repercusión en el bienestar de los niños y en el acceso a los servicios. Así pues, la migración de sus esposos puede contribuir a empoderarlas y mejorar su situación. Sin embargo, si las remesas se envían a un familiar varón, ellas y sus hijos pueden volverse más vulnerables a la pobreza y al abuso.

A pesar de la repercusión positiva que tienen las remesas en los niños, la ausencia de los padres puede conducir a un acceso más limitado a los servicios, sobre todo, si precisan la documentación de sus padres para obtener certificados de nacimiento y documentos de identidad para matricularse en la escuela, recibir atención sanitaria o realizar un viaje. En las sociedades en las que la madre constituye el principal cuidador, el impacto emocional que provoca su ausencia puede ser mayor, sobre todo si los niños han sido dejados con otro cuidador. Si las mujeres migrantes tuvieran mejores condiciones laborales, visados y estatus migratorios regulares, podrían viajar a casa con más frecuencia para mitigar el potencial impacto negativo de su ausencia.

^[11] The Nepal Migration Year Book. 2012 NIDS. ^[12] Catherine Flagothier. « Los niños afectados por la migración de Asia meridional a Oriente Medio », Terre des hommes, 2014. ^[13] Este derecho constituye la norma predominante en América.

Agradecimientos : Estos documentos de enlace han sido redactados por Lisa Myers, Mirela Shuteriqi e Ignacio Packer para Terre des Hommes www.terredeshommes.org y la Campaña Destino Desconocido www.destination-unknown.org. Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a los representantes de una amplia gama de organizaciones que han aportado interesantes observaciones y estimulantes debates para elaborar estos documentos iniciales. Los debates continuarán durante las Jornadas de la Sociedad Civil (y después) con el fin de fortalecer los esfuerzos para reunir las perspectivas sobre migración, desarrollo y derechos del niño en el Plan de Acción para la Colaboración de 5 años.